

**464-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve.-

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón Turrialba, provincia de Cartago, por el partido “Progreso Social Democrático”.**

Mediante auto n.º 399-DRPP-2018 del treinta de octubre de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura designada en asamblea cantonal de Turrialba, provincia de Cartago, celebrada en fecha quince de octubre del año dos mil dieciocho, no presentaba inconsistencias y, por lo tanto, había quedado integrada de forma completa.

En fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, el partido político recibió las cartas de renuncia de los señores Juan Pablo Salazar Sánchez, cédula de identidad n.º 304990338, y Karol Mariela Espinoza Rojas, cédula de identidad n.º 303900448, a los cargos de delegados territoriales del cantón Turrialba, provincia de Cartago, mismas que fueron recibidas en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, los días dieciocho y veintisiete de marzo del año en curso y tramitadas por este Departamento mediante oficios n.º DRPP-1170-2019 de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve y n.º DRPP-1247-2019 de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, respectivamente.

Asimismo, en fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal en la que designó a los señores Manrique Vega Chavarría, cédula de identidad n.º 303620143, y Marianela Contreras Rojas, cédula de identidad n.º 303440948, como delegados territoriales.

Con fundamento en lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE CARTAGO  
CANTÓN TURRIALBA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	304990338	JUAN PABLO SALAZAR SANCHEZ

SECRETARIO PROPIETARIO	303460144	MIRLA SANCHEZ BARBOZA
TESORERO PROPIETARIO	301610285	GLORIA MARIA BARBOZA MEZA
PRESIDENTE SUPLENTE	303210239	LAURA HERNANDEZ MOLINA
SECRETARIO SUPLENTE	303440948	MARIANELA CONTRERAS ROJAS
TESORERO SUPLENTE	900070926	JUAN EDGAR SANCHEZ MATA

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	305120895	ESTIBALIT MARLETH MORA HERNANDEZ

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	303210239	LAURA HERNANDEZ MOLINA
TERRITORIAL	303460144	MIRLA SANCHEZ BARBOZA
TERRITORIAL	900070926	JUAN EDGAR SANCHEZ MATA
<b>TERRITORIAL</b>	<b>303440948</b>	<b>MARIANELA CONTRERAS ROJAS</b>
<b>TERRITORIAL</b>	<b>303620143</b>	<b>MANRIQUE VEGA CHAVARRIA</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/sba

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 3186, 3276, 3519-2019